



Medellín, abril 25 de 2022

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE

Asunto: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO.

Por medio de la presente yo, MIRIAM YANET MESA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.165.760, actuando en representación legal de FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, identificada con NIT 890.901.524-3, me permito solicitar levantamiento medida cautelar procesos administrativos de cobro coactivo, la Subdirección de Cobranzas de la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES-UGPP con NIT.900373913, decreto el DESEMBARGO de los bienes relacionados a continuación:

No. EXP DE COBRO	ID	DEUDOR	ID BIEN	RESOLUCION EMBARGO	RADICADO RESOLUCION EMBARGO	RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO	FECHA RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO
83855	890901524	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA	001-571828	RCC-18152	201815306787121	RCC 39781	17/08/2021
83855	890901524	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA	01N-148891	RCC-18152	201815306974571	RCC 39781	17/08/2021



Por lo anterior, solicitamos proceder al registro del levantamiento de la medida cautelar sobre los bienes antes relacionados y nos remitir el correspondiente certificado de tradición donde conste la inscripción del levantamiento.

Anexamos DECRETO del levantamiento de los embargos ordenados por "La Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPP. y gestión por parte de ellos ante ustedes para el levantamiento de levantamiento de embargo.

Agradecemos que los documentos donde conste la inscripción de la orden sean remitidos a la Subdirección de Cobranzas de la UGPP a través de la Sede Electrónica ubicada en la página web de la entidad www.ugpp.gov.co, indicando el número de radicado de la presente solicitud y a los correos electrónicos de la fundación gestionprocesos@carlacristina.org y direccion@carlacristina.org

Cordial saludo,

MIRIAM YANET MESA
Representante Legal
Fundación Carla Cristina

1530

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Señora:

MIRIAM YANET MESA LOPEZ

Representante Legal

FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA

NIT 890901524

info@6-d.com.co

Radicado: 2022153000993621



Asunto: Respuesta radicado No. 2021200503064362 del 27 de diciembre de 2021 - Expediente de cobro No. 83855.

Respetada Señora:

En respuesta al comunicado del asunto, mediante el cual en calidad de representante legal de la sociedad Fundación Educadora Infantil Carla Cristina, solicita: “... 1. *Copia de los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenados en la Resolución RCC 39781 del 17 de agosto de 2021* 2. *Información acerca de la fecha en la que los oficios fueron radicados en las respectivas entidades y el comprobante de radicación...*” (SIC), al respecto se da contestación en los siguientes términos:

Este Despacho se permite informar que, validados los aplicativos de información con los que cuenta La Unidad, se evidencia que se profirió la Resolución No. RCC - 39781 del 17 de agosto de 2021, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**”; en su parte resolutive dispuso el levantamiento de medidas cautelares decretadas, dentro del proceso administrativo de cobro referenciado en el asunto, así:

(...) “**ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados mediante las resoluciones RCC 10139 del 21 de abril de 2017 y RCC 18152 del 31 de julio de 2018, sobre los bienes muebles e inmuebles, así como las cuentas bancarias, sumas de dinero, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores en los que fuere titular o beneficiario la sociedad FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA, con NIT. 890901524, depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.**”
(...)



En cumplimiento de la resolución mencionada con anterioridad, se procedió a enviar la comunicación a las diferentes entidades financieras de orden Nacional, Cámara de Comercio y Deceval, de la siguiente manera:

ENTIDAD DE REGISTRO	Nº OFICIO	FECHA OFICIO
DECEVAL S.A.	2021153002309931	18/08/2021
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	2021153002309971	18/08/2021
BANCO CITIBANK	2021153002310021	18/08/2021
BANCO SERFINANZA	2021153002310111	18/08/2021
BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A - MIBANCO S.A.	2021153002310141	18/08/2021
BANCO MUNDO MUJER S.A.	2021153002310181	18/08/2021
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	2021153002310211	18/08/2021
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	2021153002310251	18/08/2021
BANCO PICHINCHA S.A.	2021153002310321	18/08/2021
BANCO FALABELLA S.A.	2021153002310371	18/08/2021
BANCO FINANDINA S.A.	2021153002310381	18/08/2021
BANCO COOMEVA S.A.	2021153002310471	18/08/2021
BANCO W S.A.	2021153002310481	18/08/2021
BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	2021153002310671	18/08/2021
BANCO DE BOGOTÁ	2021153002310731	18/08/2021
BANCO PROCREDIT	2021153002310741	18/08/2021
BANCO AV VILLAS	2021153002310831	18/08/2021
BANCO POPULAR	2021153002310841	18/08/2021
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	2021153002310861	18/08/2021
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	2021153002310961	18/08/2021
BANCO DAVIVIENDA	2021153002310991	18/08/2021
BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	2021153002311361	18/08/2021
BANCO BANCOLOMBIA S.A.	2021153002311371	18/08/2021
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	2021153002311431	18/08/2021
BANCO BBVA COLOMBIA	2021153002311511	18/08/2021
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	2021153002311531	18/08/2021
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	2021153002311551	18/08/2021

Es de precisar que no es posible allegar copia de los oficios referidos, toda vez que, en los mismos se realizan órdenes de embargo y/o desembargo de manera masiva incluyendo información reservada de múltiples procesos de cobro, y en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 reglamentado

parcialmente por el Decreto 1377 del 2013, es deber de este Despacho garantizar la protección de los datos sensibles de nuestros deudores.

De igual manera se comunicó a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos respectivas, Secretarías de Tránsito y las demás entidades a que haya lugar, para hacer efectiva dicha orden, por los siguientes bienes:

TIPO DESEMBARGO	ID BIEN	ENTIDAD DE REGISTRO	N° OFICIO	FECHA OFICIO
Inmuebles	001-571828	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE	2021153002990051	28/10/2021
Inmuebles	01N-148891	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE	2021153002990051	28/10/2021

Por lo anterior, nos permitimos remitir en copia simple el oficio 2021153002990051 del 28 de octubre de 2021, con su respectiva constancia de entrega en cuatro (04) folios.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestros canales habilitados:

Virtuales	 Oficina Virtual  UGPP A LA MANO (Para equipos Android)	24 horas
	 Correo Electrónico: contactenos@ugpp.gov.co  Formulario Escribanos	
	 Video llamada y llamada virtual	8:00 a.m. a 6:00 p.m.
	 Chat  WhatsApp: 312 594 1349	
Telefónicos	 Línea Fija Bogotá: 601 492 6090  Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 423	7:00 a.m. a 7:00 p.m.
	 Línea Fija Bogotá - Exclusiva para Cobro: 601 492 6099	
Presenciales Agende su cita	 Bogotá - SuperCADE Suba - Avenida Calle 145 No. 103B - 90 Módulo 74	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
	 Bogotá - C.C. Multiplaza Calle 19A # 72 - 57 locales B-127 y B-128  Medellín - C.C Punto Clave Calle 27 No. 46 - 70 Local 123	Lunes a viernes 8:00 a.m. - 5:00 p.m. Sábado
	 Cali - C.C. Chipichape Calle 38 Norte No. 6N - 35 Local 8-224  Barranquilla - C.E. Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 local 106	Sábado 9:00 a.m. - 1:00 p.m.

Cordial saludo,



KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Subdirectora de Cobranzas.

Anexos: (04) Folios.

ELABORÓ: Sergio Sotelo.

1530

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE

documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co

MEDELLIN

Radicado: 2021153002990051



**Asunto: COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO**

El presente documento es copia del Documento digital que reposa en los sistemas de Información de la UGPP, En ocasión al Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.", Nos permitimos enviar este documento mediante correo electrónico registrado en su página web. De requerirse cualquier confirmación puede comunicarse a la línea (031) 4926090 / 018000423423.

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con los artículos 837, 838 y 839-1 del Estatuto Tributario Nacional, me permito comunicar que la Subdirección de Cobranzas de la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y APORTES PARAFISCALES - UGPP** con **NIT.900373913**, en desarrollo de los diferentes procesos de Cobro Administrativo Coactivo ha decretado el **DESEMBARGO** de los bienes relacionados a continuación:

No. EXP DE COBRO	ID	DEUDOR	ID BIEN	RESOLUCION EMBARGO	RADICADO RESOLUCION EMBARGO	RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO	FECHA RESOLUCION DE LEVANTAMIENTO
83855	890901524	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA	001-571828	RCC-18152	201815306787121	RCC 39781	17/08/2021
83855	890901524	FUNDACION EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA	01N-148891	RCC-18152	201815306974571	RCC 39781	17/08/2021

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-57
(Bogotá, D.C.)

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.



El emprendimiento
es de todos

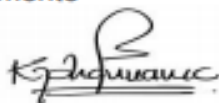
Minhacienda

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A - 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Por lo anterior, solicitamos **proceder al registro del levantamiento** de la medida cautelar sobre los bienes antes relacionados y **remitir el correspondiente certificado de tradición** donde conste la inscripción del levantamiento.

Agradecemos que los documentos donde conste la inscripción de la orden sean remitidos a la Subdirección de Cobranzas de la UGPP a través de la Sede Electrónica ubicada en la página web de la entidad www.ugpp.gov.co, indicando el número de radicado del presente oficio.

Cordialmente



KELLY JOHANNA MURCIA CLAROS
Subdirectora de Cobranzas

Anexos:

- Copia Resolución que ordena el Desembargo.

ELABORÓ: Fernanda Palacios - Programa Masivo de Medidas Cautelares

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-57
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



contactenos documentic <contactenos-documentic@ugpp.gov.co>

COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO // 2021153002990051

1 mensaje

contactenos documentic <contactenos-documentic@ugpp.gov.co>
Para: documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

28 de octubre de 2021, 16:14

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE
MEDELLIN

"La Unidad de Pensiones y Parafiscales - UGPP, le informa, que por medio del presente correo adjunta, la respuesta a su solicitud radicada en días pasados por alguno de nuestros canales de radicación.

Recuerde que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para el envío de comunicaciones de salida. Con el objetivo de brindar a nuestros ciudadanos un mejor servicio, La Unidad ha dispuesto el canal **Sede Electrónica para gestionar asuntos parafiscales** y radicar **PQRS D Pensionales**, a través de los cuales el ciudadano podrá realizar sus peticiones o trámites ante la entidad"




CONTACTENOS UGPP

Carrera 68AN° 19-15 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 4237300 - www.ugpp.gov.co

Aviso de Confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información de carácter confidencial de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informarlo a contactenos@ugpp.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Unidad. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.

3 adjuntos

 **2021153002990051_1635455482719_EXP 83855 - RCC 39781 17_08_2021 - TERMINA PROCESO Y LEVANTA MEDIDAS.pdf**
209K

 **2021153002990051_1635455482657_88916 TERMINACION BENEFICIO TRIBUTARIO RCC 42215 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.pdf**

28/10/21 16:14

Correo de Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - COMUNICACIÓN LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR PROCESOS A...

345K



2021153002990051_1635455482579_2021153002990051.pdf

272K